

Signatura: GC 45/INF.3
Fecha: 11 de febrero de 2022
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Invertir en la población rural

Principales datos financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021

Nota para los Gobernadores

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Advit Nath

Director y Contralor
División de Contraloría Financiera
Tel.: (+39) 06 5459 2829
Correo electrónico: a.nath@ifad.org

Allegra Saitto

Jefa
Información Financiera y Financiación
Institucional
Tel.: (+39) 06 5459 2405
Correo electrónico: a.saitto@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre Mc Grenra

Jefa
Oficina de Gobernanza Institucional y
Relaciones con los Estados Miembros
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb@ifad.org

Consejo de Gobernadores — 45.º período de sesiones
Roma, 16 de febrero de 2022

Para información

Principales datos financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021

I. Introducción

1. La finalidad de esta reseña es presentar un resumen indicativo de la situación y los flujos financieros del Fondo al 31 de diciembre de 2021.
2. Los datos financieros que figuran a continuación se han extraído de los proyectos de estados financieros del FIDA correspondientes al año finalizado el 31 de diciembre de 2021, que actualmente están siendo auditados por Deloitte and Touche SpA, el auditor externo del FIDA. Los estados financieros auditados, tanto los consolidados como los correspondientes únicamente al FIDA, del año finalizado el 31 de diciembre de 2021 serán examinados por el Comité de Auditoría en marzo de 2022 y se presentarán a la Junta Ejecutiva en su 135.º período de sesiones, en abril de 2022, para que los ratifique.

II. Partidas del balance y observaciones

3. En el cuadro 1 se proporciona información relativa a algunas partidas del activo, el pasivo, el pasivo contingente y el patrimonio del FIDA al 31 de diciembre de 2021 y 2020.

Cuadro 1

Algunas partidas contables del activo, el pasivo, el pasivo contingente y el patrimonio*
(en millones de dólares de los Estados Unidos)

| | 2021 | 2020 |
|---|----------|---------|
| Algunas partidas del activo | | |
| Efectivo e inversiones | 1 404,7 | 1 165,3 |
| Pagarés y contribuciones por recibir netos** | 842,2 | 385,7 |
| Préstamos pendientes | 8 234,1 | 8 176,7 |
| Algunas partidas del pasivo y el patrimonio | | |
| Donaciones no desembolsadas | 103,5 | 119,8 |
| Pasivos derivados de la toma de préstamos | 1 527,4 | 1 154,5 |
| Contribuciones de los Estados Miembros** | 10 103,9 | 9 169,8 |
| Reserva General | 95,0 | 95,0 |
| Algunas partidas del pasivo contingente | | |
| Saldos no desembolsados del Marco de Sostenibilidad de la Deuda (MSD) | 965,3 | 1 005,1 |

* Las cifras presentadas en este informe están expresadas en valores nominales y se refieren a actividades relativas al FIDA únicamente, es decir, no incluyen las partidas financieras relativas a actividades financiadas mediante fondos suplementarios y fondos fiduciarios. Estas partidas forman parte de los estados financieros consolidados del FIDA, en los cuales están comprendidas todas las actividades controladas por el FIDA.

** Saldo neto de las provisiones para pérdidas por deterioro del valor.

III. Datos operacionales

4. En el cuadro 2 se indican los principales flujos de efectivo correspondientes a préstamos y donaciones para los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020.

Cuadro 2

Principales flujos de efectivo correspondientes a préstamos y donaciones, 2021 y 2020

(en millones de USD)

| | 2021 | 2020 |
|---|--------------|--------------|
| Desembolsos de préstamos | 662,8 | 558,4 |
| Desembolsos con arreglo al marco de sostenibilidad de la deuda | 163,9 | 172,4 |
| Subtotal | 826,7 | 730,8 |
| Desembolsos de donaciones | 44,4 | 47,3 |
| Total de desembolsos de préstamos y donaciones | 871,1 | 778,1 |
| Reembolsos de los préstamos (principal e intereses) | 432,6 | 390,5 |
| Cancelaciones de préstamos, donaciones y donaciones con arreglo al MSD | 216,7 | 91,8 |

5. En el cuadro 3 se proporciona información fundamental sobre el estado de la Undécima y Duodécima Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA11 y FIDA12) para los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020.

Cuadro 3

Principales flujos de las contribuciones

(en millones de dólares de los Estados Unidos a los tipos de cambio de la reposición)

| <i>FIDA11*</i> | 2021 | 2020 |
|--|----------------|----------------|
| Promesas de contribución | | |
| Recursos ordinarios | 1 067,7 | 1 048,5 |
| Compensación por el MSD** | 35,2 | 35,2 |
| Promesas de contribución acumuladas hasta la fecha (A) | 1 102,9 | 1 083,7 |
| Instrumentos de contribución recibidos (B) | 1 089,3 | 1 028,1 |
| Promesas de contribución pendientes de desembolso (A)-(B) | 13,6 | 55,6 |
| Pagos recibidos para los recursos ordinarios | 1 049,9 | 735,9 |
| Pagos recibidos para el MSD | 34,5 | 34,5 |
| Pagos totales recibidos | 1 084,5 | 770,4 |
| <i>FIDA12***</i> | 2021 | 2020 |
| Promesas de contribución para recursos ordinarios (A) | 1 199,5 | 426,2 |
| Instrumentos de contribución recibidos (B) | 961,7 | - |
| Promesas de contribución pendientes de desembolso (A)-(B) | 237,8 | - |
| Pagos totales recibidos | 116,4 | - |

* En febrero de 2018, el Consejo de Gobernadores adoptó la Resolución 203/XLI sobre la FIDA11.

** Para cada reposición, el FIDA notifica a cada Estado Miembro que no es beneficiario del MSD el monto total que deberá reembolsar durante los tres años siguientes, aparte de las contribuciones ordinarias. Si no se realizan estos reembolsos, el FIDA debe deducirlos (cumpliendo íntegramente el convenio original por el que se constituyó el MSD) de las promesas de contribución a los recursos básicos realizadas por los Estados Miembros para esa reposición.

Nota: Para la FIDA11, algunos Estados Miembros incluyeron en sus instrumentos de contribución un monto adicional y separado para el MSD. Para aquellos Estados Miembros cuyas promesas no incluyeron una contribución separada y adicional para el MSD en sus instrumentos de contribución, se apartaron montos de sus contribuciones básicas para destinarlos a la compensación que debía restituirse al MSD, según lo establecido en la resolución de la FIDA12.

*** En febrero de 2021, el Consejo de Gobernadores adoptó la Resolución 219/XLIV sobre la FIDA12.